



EL REY DON CARLOS V. REY DE ESPAÑA
DE LAS INDIAS, ANO
DE MIL SEISCIENTOS E
TREINTA Y NUEVE.

Primo,

Stando en el partido que llamamos
Casas de San Pedro, Campo y Suroeste,
de la Villa de Casanueva apromada de Mesos,
en el sesenta y nueve en presencia
del Sr. Escrivano y testigos el Sr. D. Juan
Yquelma y otros señores de la Ciudad de
Murcia y Mesos perpetuos de ella. Dijo que por
el Real Cédula con que se dio a don Juan de
Mesos de dicha Villa, se le comenre la facultad de
nombrar theneres, y que haviendo de ella nom-
brado y nombrado por el Sr. D. Juan de Mesos
de dicha Villa, a don Juan Pedro Navarro Salvo
de uno de la misma Villa, por persona en quien
concurran todas las circunstancias necesarias,
para ello, y para de a la Villa la comenre por el
Sr. D. Juan de Mesos y guarde a el su dicho las pre-
sentes y presentes en el Real Cédula, para
que los dichos señores testigos. D. Juan de Mesos
D. Pedro Marin Gil, y Joachin Sanchez
Verd. de dicha Villa. firmo el Sr. otorgante
atodos yo el Sr. D. Juan de Mesos

D. Juan de Mesos
y otros

D. Juan Pedro Navarro
y otros